



Ayuntamiento  
de **Arahal**

**EXPEDIENTE: 1637/2023**

**EDICTO**

**DON FRANCISCO BRENES GAMBOA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARAHAL (SEVILLA).**

**HAGO SABER:** Que mediante Decreto N° 2025-0729 de Alcaldía de fecha 4 de marzo de 2025 se adoptó el siguiente acuerdo

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - APROBACIÓN CONTRATACIÓN PERSONAL LABORAL FIJO, EN LA MODALIDAD CONTRACTUAL DE FIJO-DISCONTINUO. MONITOR/A DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS (TENIS Y PÁDEL).**

Visto que mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3668, de fecha 5 de diciembre de 2024, se vino a aprobar el listado de Calificaciones Definitivas en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Monitor/a de Escuelas Deportivas (Tenis y Pádel), comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Visto el Informe Propuesta del Técnico de Personal, de 4 de Diciembre de 2024, que obra en el expediente.

Visto el Informe de la Interventora Municipal, de 5 de febrero de 2025, que obra en el expediente.

Visto los escritos del primer candidato en el orden de prelación del Decreto de Alcaldía n° 2024-3668, en los que presenta causa de exclusión de la plaza obtenida en el proceso selectivo para cubrir en propiedad, una plaza de Monitor/a de Escuelas Deportivas (Tenis y Pádel), comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público

Vistos el escritos presentado por DON MOISÉS SEVILLANO MUÑOZ, registro de entrada n° 2025-E-RC-1234 de fecha 31 de enero de 2025, quien aparece en segundo lugar del orden de prelación en el listado de calificaciones definitivas, aprobado mediante Decreto de Alcaldía n° 2024-3668, de fecha 5 de diciembre de 2024, aportando de acuerdo con la Base Décima del procedimiento selectivo de referencia, la documentación necesaria para proceder a su nombramiento, de conformidad con la Base Undécima de la misma.

Es por lo que, en ejercicio de las atribuciones que me otorga el Artículo 21 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente **RESUELVO:**

FRANCISCO BRENES GAMBOA (1 de 1)  
Alcalde - Presidente  
Fecha Firma: 05/03/2025  
HASH: 9ec5e2578e6c718d4784419d06ba8c2



Cód. Validación: 3PLMNCQ6HPQXAHL25ZQJS9G  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento  
de **Arahal**

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación, como personal laboral fijo, en la modalidad contractual de fijo-discontinuo, de DON MOISÉS SEVILLANO MUÑOZ con D.N.I. N° \*\*\*5478\*\*, con la categoría profesional de Monitor Deportivo Escuelas Municipales (Tenis y Pádel), correspondiente al grupo C, subgrupo C2, con fecha de efectos de 10 de marzo de 2025.

**SEGUNDO.-** Notificar de la presente Resolución a los interesados, y dar traslado al Área de Deportes y al Departamento de Nóminas.

**TERCERO.-** Mandar a publicar la siguiente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, y en la sede electrónica y el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, conforme al art. 52.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y contra la misma, usted podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante la Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de recepción de la presente notificación, según lo previsto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o demanda en la jurisdicción social, según lo previsto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación. En caso de interponer recurso potestativo de reposición, deberá esperar a la resolución del mismo, gozando de un plazo de dos meses para interponer recurso en la vía judicial, una vez resuelto el recurso de reposición

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arahal, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

D. Francisco Brenes Gamboa.



Cód. Validación: 3PLMNCQ6HPQXAHL25ZQJS9G  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2